SEGUNDA MODIFICACIÓN BILATERAL AL CONTRATO No. 014-ARC-GAMA-2025 CELEBRADO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL - GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA Y LONA GROUP S.A.S CON EL OBJETO DE: "ADQUISICIÓN DE 01 MONTACARGAS MOTOR DIÉSEL PARA EL GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA"

El Señor Capitán de Fragata RONALD MAURICIO JARAMILLO PAZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.199.439, con domicilio en Leticia – Amazonas, quien actúa en calidad de Comandante del Grupo de Guardacostas de la Amazonía, según consta en acta de posesión No. 012 del 21 de julio de 2024 y en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 4223 de 23 junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4213 del 13 de octubre de 2023 y quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y "**LONA GROUP SAS**" con NIT No. 900667707-6 , representada legalmente por la señora MORALES MARIÑO JENNIFER identificada con C.C No. 53159904, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** proceden a celebrar la presente **MODIFICACIÓN** al contrato No. 014-ARC-GAMA-2025, de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1).** Que el artículo 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía, de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias. **2).** Que el contrato No. 014-ARC-GAMA-2025, se firmó el 15/09/2025 a las 6:56:33 PM. **3).** Que el objeto del contrato es "ADQUISICIÓN DE 01 MONTACARGAS MOTOR DIÉSEL PARA EL GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA" **4)** Que el contrato fue suscrito por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 105.000.000,00)** excluido IVA e incluidos las demás erogaciones que correspondan. **5)** Que mediante primera modificación efectuada el 18 de septiembre del 2025 en la cual se modifica el apartado de "GARANTÍAS CONTRACTUALES". **6)** Que mediante oficio sin número de fecha 01 de diciembre del 2025 el contratista solicita realizar prórroga al contrato hasta el día 26 de diciembre del 2026 teniendo en cuenta retrasos para la emisión del certificado **ANLA. 7)** Que de acuerdo oficio No. 2025001800449601 de fecha 04 de diciembre del 2025 el Señor Ordenador del Gasto aprueba solicitud de prórroga hasta el día 26 de diciembre del 2026. **8)** Que mediante ponencia de fecha 04 de diciembre del 2025, el Gerente de Proyecto recomienda al señor Comandante del Grupo de Guardacostas de la Amazonía realizar la prórroga hasta el día 26 de diciembre del 2025 teniendo en cuenta las situaciones expuestas por parte del contratista. **09)** Que siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **RESUELVE: CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el contrato hasta el día 26 de diciembre del año 2025. **CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La presente modificación, se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere que el contratista modifique la póliza de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes No. 18-44-101109257 anexo 0 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A" **CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente modificación los siguientes documentos: **a)** oficio sin número de fecha 01 de diciembre del 2025 donde el contratista solicita al contratante la viabilidad de realizar prórroga al contrato hasta el día 26 de diciembre del 2025. **b)** Oficio No. 2025001800449601 de fecha 04 de diciembre del 2025 donde el Ordenador del Gasto acepta realizar la prórroga hasta el 26 de diciembre del 2025. **c)** Ponencia de fecha 03 de diciembre del 2025 donde el Gerente de Proyecto recomienda al señor Comandante del Grupo de Guardacostas de la Amazonía realizar la prórroga hasta el día 26 de diciembre del 2025. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato No.014-ARC-GAMA-2025, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma la presente modificación en Leticia - Amazonas, a los cinco (05) días del mes de diciembre del 2025

Atentamente,

Capitán de Fragata RONALD MAURICIO JARAMILLO PAZ
COMANDANTE GRUPO GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA

TN Contreras Acevedo Diego Felipe
Jefe Departamento Logístico GAMA

TF García Carrascal Camilo Andrés
Jefe División De Adquisiciones GAMA

TK Martínez Méndez Juan Sebastián
Asesor Jurídico Contractual GAMA

MORALES MARIÑO JENNIFER
Representante Legal LONA GROUP S.A.S

Scanned with CamScanner

Bogotá, 1 de diciembre 2025

Señor
Angel Pantevis_.
Supervisor
ARMADA NACIONAL – GRUPO GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA.

Referencia: Prorroga contrato **014-ARC-GAMA-2025** cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE 01 MONTACARGAS MOTOR DIESEL PARA EL GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA

Yo **JENNIFER MORALES MARIÑO** identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la empresa **LONA GROUP S.A.S** con **Nit. 900.667.707-6.** Me permito muy respetuosamente poner en contexto el estado actual de ejecución del contrato en mención.

Cabe destacar que LONA GROUP S.A.S, es importador directo de las marcas que oferta de su casa Matriz en China.

Luego de la presentación de la oferta por la cual mención, se realiza la entrega de las garantías siendo aprobadas el día 16 de septiembre del presente año dando inicio al contrato el día el mismo día tal como se observa en el SECOP II. Teniendo presente que el equipo montacargas se encontraba en stock en China al momento de quedar adjudicados, se procede a iniciar toda la logística pertinente para su transporte desde el puerto en origen en China, hasta el puerto destino en Buenaventura- Colombia.






Por lo anterior, se informa que el equipo objeto del contrato zarpó de puerto de origen en China el día 15 de octubre. Se adjunta **Bill of Lading**, (documento de transporte traducido al idioma español y emitido por la naviera), con fecha de arribo estimada del contenedor a puerto en Buenaventura-Colombia, para el 20 de Noviembre inicialmente. La información del **BL SZHHYT25100129**puede ser consultada en el link de la Naviera Maersk con el número del contenedor **MSKU5810592.**



Posteriormente se recibe un nuevo estatus informando que la fecha de arribo es el día 19 de Noviembre adelantándose un dia de la fecha prevista.



Cabe destacar que todos los equipos tipo Diesel importados deben cumplir con un Visto bueno por parte de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA con la **RESOLUCIÓN NÚMERO 762 DE 2022;** para poder ser nacionalizados los cuales requieren un estándar de bajas emisiones de gases contaminantes. Esta solicitud se verá retrasada debido a políticas de nuestra casa matriz, por la entrega del registro de las placas del motor y placas de la estructura hasta que los equipos se encuentren cargados en el contenedor. La anterior información es indispensable para el trámite de la licencia ambiental. (Ver requisito para subpartida arancelaria de equipos montacarga diesel, visto bueno); sin el cumplimiento de este visto bueno el equipo no se puede nacionalizar. La Agencia Nacional de Licencias Ambientales, ANLA, toma 30 días hábiles en dar respuesta de la licencia, una vez radicada. (adjunto numero del expediente)

Nº Vital: 6800900667707625001 Tipo Tramite: Prueba Dinámica Automatico Fecha Inicio: 15/10/2025 10:02:51 a. m. Autoridad Ambiental: ANLA Ubicación: Nombre Proyecto: Expediente: -- VDI4813-00-2025 Cuenca: Sector:

A la fecha 1 de diciembre no se ha obtenido una respuesta por parte de la ANLA, lo que nos modifica el proceso de nacionalización, porque al no contar con este visto bueno anteriormente mencionado los equipos no se pueden nacionalizar en puerto; 5 diás antes del arribo se debe solicitar un OTM (Operador de transporte multimodal) y llevarlo a una Zona Franca. Asumiendo costos adicionales **sin perjuicio a la entidad.** Si se llegase a presentar el formulario de nacionalización sin contar con el visto bueno y se presentase un funcionario de la DIAN a realizar inspección, se contarían con 5 días para subsanar de lo contrario la mercancía podrían incautar el equipo causando un gran perjuicio a la compañía.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente me veo en la necesidad de solicitarle muy respetuosamente a la entidad poner en consideración, otorgar una prórroga para el plazo de ejecución del presente contrato para el día 26 de Diciembre de 2025.






Lo anterior previendo cualquier demora en la obtención de la licencia con la ANLA que se radicó el 15 de octubre (se adjunta captura del trámite).



REGISTRO FORMATO CEPD Inbox ×

SILA_Comunicaciones@anla.gov.co Wed, Oct 15, 11:07 AM

to me

Señor(a)
LONA GROUP S.A.S

Asunto: Registro CEPD

Nos permitimos informarle que se ha registrado de manera correcta el formato CEPD y se ha enviado a la ANLA para su aprobación. La información del formato registrado es la siguiente:

- **Marca:** NANBO
- **Tipo Prueba:** MOTOR
- **Resolución:** 762 del 2022
- **Descripción Importación:** IMPORTADOR INDEPENDIENTE
- **Casa Matriz:** -
- **Número VITAL:** 6800900667707625001

En ocasión de este trámite, La ANLA toma hasta 30 días hábiles en publicar respuesta de aprobación a la solicitud. Sin esta licencia o autorización no se puede realizar el trámite de nacionalización del equipo y adicionalmente, debido a lo anterior se envío la mercancía sin nacionalizar en OTM (Operación de Transporte Multimodal (OTM).

Agradezco la atención prestada a la presente, y en espera de una respuesta positiva teniendo como premisa que para Lona Group S.A.S lo más importante es actuar con transparencia y poder dar total cumplimiento al compromiso adquirido con la entidad.

Jennifer M.

FIRMA: _____

JENNIFER MORALES MARIÑO

c.c. 53.159.904 de Bogotá

R.L. LONA GROUP SAS

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025 Navegando al corazón de los colombianos

20250018000449601

No. 20250018000449601 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-FNA-GAMA-SGAMA-EGLET-DEPINC-29.25

Leticia, Amazonas 04 de diciembre del 2025

Señora
JENNIFER MORALES MARIÑO
Representante empresa LONA GROUP S.A.S
Bogotá. D.C

Asunto: Respuesta solicitud prorroga contrato No. 014-ARC-GAMA-2025.

Teniendo en cuenta la solicitud recibida a través del oficio de fecha 01 de diciembre del 2025 por parte de la empresa LONA GROUP S.A.S, donde requiere prórroga al plazo inicial del contrato No.014-ARC-GAMA-2025, por veintidós (22) días calendarios. Este Comando se permite manifestar que:

Se aprueba modificatorio del contrato No. 014-ARC-GAMA-2025 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE 01 MONTACARGAS MOTOR DIÉSEL PARA EL GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA" por prórroga en tiempo por veintidós (22) días calendarios, hasta el 26 de diciembre del 2025.

Finalmente, en función de atender las actividades y los trabajos del Grupo de Guardacostas de la Amazonia, y en concordancia con el cumplimiento del objeto contractual, con consideración de los soportes entregados, se procederá a realizar los trámites administrativos pertinentes.

Atentamente,

Capitán de Fragata RONALD MAURICIO JARAMILLO PAZ
Comandante Grupo de Guardacostas de la Amazonía

Anexo: Oficio LONA GROUP S.A.S de fecha 01 diciembre del 2025

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera. 11 No. 10 - 15 Barrio Victoria Regia Leticia, Amazonas, Colombia.
www.armada.mil.co – andres.roman@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°

ARC-GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA

PONENCIA MODIFICACIÓN PRORROGA CONTRATO No. 014-ARC-GAMA-2024	
DE: GERENTE DE PROYECTO CONTRATO No. 014-ARC-GAMA-2025	**FECHA: 05/DIC/2025**
PARA: CGAMA	**COPIA: JDEPLOG**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO	
TIPO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE 01 MONTACARGAS MOTOR DIÉSEL PARA EL GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA
CONTRATISTA	LONA GROUP S.A.S
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	04 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL	CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (105.000.000) M/CTE. PARA LA VIGENCIA 2025 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y COSTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.
RESPALDO PRESUPUESTAL	CDP 5225 25/08/2025
VALOR FINAL	CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 105.000.000,00) excluido IVA e incluidos las demás erogaciones que correspondan
FORMA DE PAGO	TOTAL
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL (No. Y FECHA DE EXPEDICIÓN)	CRP No 13225 16/09/2025
SUPERVISOR (GRADO, NOMBRE, CC, UNIDAD A/B, TELÉFONO)	S1MIC ANGEL EDUARDO PANTEVIS VALENCIA CC 1.121.196.459 JEFE DIVISIÓN SEGURIDAD MARITIMA Y FLUVIAL EGLET
PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	00%
ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS	APROBADAS
VALOR FACTURADO A LA FECHA	$0.00

2. MODIFICACIONES REALIZADAS		
ADICIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	N/A
PRORROGA	FECHA MODIFICACIÓN	N/A

	NUEVO PLAZO EJECUCIÓN SOLICITADO	N/A
MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECNONÓMICO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
OTRAS MODIFICACIONES (SUSPENSION, CESION, ETC.)	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACION	N/A

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA	
TIPO DE MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN PRORROGA CONTRATO

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el contrato No. 014-ARC-GAMA-2025 con la empresa LONA GROUP S.A.S para la adquisición de 01 montacargas motor diésel para el Grupo de Guardacostas de la Amazonia, manifiesta mediante oficio lo siguiente:

Para el día 19 de noviembre del 2025 el equipo llego al puerto de Buenaventura, no obstante, cabe destacar que todos los equipos tipo Diesel importados deben cumplir con un visto bueno por parte de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA con la **RESOLUCIÓN NÚMERO 762 DE 2022;** para poder ser nacionalizados, los cuales requieren un estándar de bajas emisiones de gases contaminantes.

Esta solicitud se verá retrasada debido a políticas de nuestra casa matriz, por la entrega del registro de las placas del motor y placas de la estructura hasta que los equipos se encuentren cargados en el contenedor. La anterior información es indispensable para el trámite de la licencia ambiental. (Ver requisito para subpartida arancelaria de equipos montacarga diesel, visto bueno); sin el cumplimiento de este visto bueno el equipo no se puede nacionalizar. La Agencia Nacional de Licencias Ambientales, ANLA, toma 30 días hábiles en dar respuesta de la licencia, una vez radicada. (adjunto número del expediente)

Nº Vital: **68009006677076250O1** Tipo Tramite: Prueba Dinámica Automatico Fecha Inicio: 15/10/2025 10:02:51 a. m. Autoridad Ambiental: ANLA Ubicación: Nombre Proyecto: Expediente: -- VDI4813-00-2025 Cuenca: Sector:

A la fecha 1 de diciembre no se ha obtenido una respuesta por parte de la ANLA, lo que nos modifica el proceso de nacionalización, porque al no contar con este visto bueno anteriormente mencionado los equipos no se pueden nacionalizar en puerto; 5 días antes del arribo se debe solicitar un OTM (Operador de transporte multimodal) y llevarlo a una Zona Franca. Asumiendo costos adicionales **sin perjuicio a la entidad.** Si se llegase a presentar el formulario de nacionalización sin contar con el visto bueno y se presentase un funcionario de la DIAN a realizar inspección, se contarían con 5 días para subsanar de lo contrario la mercancía podrían incautar el equipo causando un gran perjuicio a la compañía.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, solicitan muy respetuosamente para poner en consideración, otorgar una prórroga para el plazo de ejecución del presente contrato para el día 26 de Diciembre de 2025.

Lo anterior previendo cualquier demora en la obtención de la licencia con la ANLA que se radicó el 15 de octubre (se adjunta captura del trámite).

REGISTRO FORMATO CEPD Inbox ×

SILA_Comunicaciones@anla.gov.co
to me

Wed, Oct 15, 11:07 AM

Señor(a)
LONA GROUP S.A.S

Asunto: Registro CEPD.

Nos permitimos informarle que se ha registrado de manera correcta el formato CEPD y se ha enviado a la ANLA para su aprobación. La información del formato registrado es la siguiente:

- **Marca:** NANBO
- **Tipo Prueba:** MOTOR
- **Resolución:** 762 del 2022
- **Descripción Importación:** IMPORTADOR INDEPENDIENTE
- **Casa Matriz:** -
- **Número VITAL:** 6800900667707625001

En ocasión de este trámite, La ANLA toma hasta 30 días hábiles en publicar respuesta de aprobación a la solicitud. Sin esta licencia o autorización no se puede realizar el trámite de nacionalización del equipo y adicionalmente, debido a lo anterior se envió la mercancía sin nacionalizar en OTM (Operación de Transporte Multimodal (OTM).

Teniendo en cuenta lo mencionado por el contratista, se puede evidenciar que la razón de la demora de la entrega, obedece a un tercero, en este caso la ANLA, en donde el contratista ha solicitado con tiempo el trámite correspondiente con esta agencia, sin obtener respuesta alguna, siendo una fuerza mayor que obedece a solicitar la prórroga del equipo.

Por lo anterior, me permito poner en conocimiento la situación que le está pasando a la empresa LONA GROUP S.A.S para efectuar la entrega del montacargas, por tal motivo, se solicita que se autorice la prórroga para poder que se cumplan los plazos establecidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y poder ser entregado el bien al Grupo de Guardacostas de la Amazonía.

1. ANEXOS

- Oficio LONA GROUP de fecha 01 diciembre del 2025.

Atentamente,

Teniente de Fragata MARIANA ALEXANDRA GÓMEZ MARTÍNEZ
GERENTE DE PROYECTO

Vb.: S1 Angel Eduardo Pantevis Valencia
Supervisores de Contrato 014-ARC-GAMA-2025